

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.30/63 P.M.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.30/63 P.M.,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única: Baleares.—Mejora del firme. Carretera PM-610. Camino de Santanyi a la Colonia de Sant Jordi, puntos kilométricos 0,0 al 0,3 y 6,9 al 13,3.

A don Lorenzo Jaume Roselló, en la cantidad de pesetas 2.679.000, que produce en el presupuesto de contrata de 2.680.329,93 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,999503818.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 111.26/63 C.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 26 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.26/63 C.,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única: La Coruña.—Tratamiento de la intersección con la CL-211 en la N-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 598.2. Mejora local.

A Arias Hermanos, «Construcciones, S. A.», en la cantidad de 1.432.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.557.496 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,919424512

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizada a «Eléctricas Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.», para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Nalón, en término del Ayuntamiento de Caso (Oviedo), con destino a usos industriales.

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Eléctricas Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.» (ERCOA), el aprovechamiento hidroeléctrico de un caudal de 4.000 l/s. del río Nalón, captado y derivado en término municipal del Ayuntamiento de Caso (Ovie-

do) y su aprovechamiento en un desnivel bruto de 229 metros, devolviéndose las aguas al cauce del río Monasterio, afluente por la margen izquierda del río Nalón.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Oviedo, septiembre de 1957, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Linares Sánchez, en cuanto no resulte modificado por el proyecto definitivo a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Del proyecto presentado resulta un presupuesto de ejecución material de 51.922.555,71 pesetas y una potencia instalada en ejes de turbinas de 9.500 C. V., dividida en dos grupos de 6.333 C. V. y de 3.167 C. V., respectivamente, calculadas para caudales de 2,67 m³/s. y 1,33 m³/s.

Los alternadores correspondientes serán de 5.820 KVA., con $\cos \phi = 0,8$ (4.656 KW.), y de 2.910 KVA., con $\cos \phi = 0,8$ (2.328 KW.), con lo cual la potencia efectiva será de 6.984 KW. La producción anual media será de 20.434 GW-h.

3.ª La Sociedad concesionaria presentará, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto definitivo de construcción del salto que se concede y el de sus obras auxiliares y preparatorias, en cuya redacción se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Se estudiarán detenidamente las condiciones de cimentación de la presa de embalse, con arreglo a los resultados de los sondeos y reconocimientos del terreno en la zona en que ha de establecerse, de los que se presentarán planos, perfiles y gráficos.

b) El vertedero será capaz para desaguar la máxima avenida previsible y como mínimo 155 m³/s.

c) Se incluirán los ensayos en modelo reducido hidráulico del vertedero, para determinar el dispositivo más adecuado para evitar la erosión al pie de la presa.

d) Se calculará de nuevo el perfil de la presa, considerando una variación lineal de la subpresión con coeficiente inicial no inferior a 1/2.

e) Será de obligado cumplimiento la instrucción para el proyecto construcción y explotación de grandes presas, aprobada por Orden ministerial de 21 de agosto de 1962.

f) Se incluirán las estaciones de aforo previstas en la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, cuya ejecución, una vez aprobadas, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

g) Se redactará el presupuesto de las obras ajustado a los precios reales de las actuales circunstancias, debiendo figurar la totalidad de aquellas y el importe de las expropiaciones.

h) Se efectuarán ensayos para determinar las constantes específicas de los materiales y fábricas que se hayan de emplear, acreditándose sus resultados por el Laboratorio Central de Ensayos y Materiales de Construcción del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

i) Se redactará con el debido detalle el pliego de condiciones facultativas de las obras.

j) Se acompañará la relación completa de los aprovechamientos y propiedades que deban ser expropiados, detallando su nombre y clases, así como los nombres y vecindad de sus propietarios y motivo de la expropiación.

k) Se incluirá el estudio de las tarifas máximas concesionarias deducidas del estudio económico del aprovechamiento y habida cuenta de los distintos usos de la energía eléctrica en el mercado de la Sociedad concesionaria.

l) Se presentará un Plan escalonado para la ejecución de las obras, dentro del plazo que se establece.

m) Se justificarán en la Memoria y se reflejarán detalladamente los planos, la maquinaria e instalaciones de la Central y Parque de transformación. Se detallarán asimismo las características técnicas y económicas de la línea o línea de salida de la energía del aprovechamiento hidroeléctrico hasta la red general o hasta la red propiedad del concesionario, construida y en funcionamiento con anterioridad a la puesta en servicio del referido aprovechamiento. Línea o líneas que habrán de revertir al final del plazo por el que se otorga la concesión.

Se diseñarán de forma explícita los esquemas eléctricos necesarios, incluyéndose detalles suficientes de las protecciones adoptadas y de los cuadros de control y medida.

La Administración tendrá conocimiento del estudio del proyecto de construcción a lo largo de su desarrollo, a través del Ingeniero que con tal fin se designe.

n) El estudio de producciones que servirá de base para el económico del salto se completará con cuadros analíticos, hechos mes por mes, para el período de nueve años considerado.

o) Todas las cotas del proyecto se referirán a puntos de la red de Nivelación de Alta Precisión (NAP), del Instituto Geográfico y Catastral.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación a la Sociedad concesionaria de la aprobación del proyecto de construcción, y quedarán terminadas en el de cinco años, contados a partir de la misma fecha.

Las obras auxiliares y preparatorias que hayan sido objeto de proyecto independiente, se iniciarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de su aprobación.

5.ª El concesionario queda obligado a respetar en el río, aguas abajo de la presa, el caudal mínimo necesario para los aprovechamientos hidráulicos preferentes en la cuantía que fije